



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0673/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del 09 de octubre de 2019, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL 0673/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada “ADQUISICION DE PINTURAS Y ESMALTES PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD” procedimiento derivado de la Solicitud 37-198-2019, mismo que se llevó a cabo con RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL, correspondientes al Ejercicio 2019; de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el 11 de septiembre de 2019 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 17 de septiembre de 2019 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El 23 de septiembre de 2019 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como 04 cuatro proveedores, tratándose de los siguientes: GRUPO ISPE, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., EXPOCOLOR ATLAS, S.A. DE C.V. y JUAN FELIPE MARTIN DEL CAMPO GUERRERO., cuyas propuestas fueron materia de análisis.

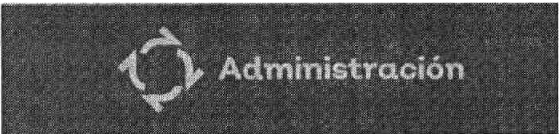
Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	GRUPO ISPE, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA DE PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	JUAN FELIPE MARTIN DEL CAMPO GUERRERO.	EXPOCOLOR ATLAS, S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0673/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0673/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES				LA CONSTANCIA DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VENCIDA

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0673/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0673/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del C. Braulio Moisés Mata Munguía. Líder de Proyectos de Investigación de la Secretaría de Seguridad, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTICIPANTE EVALUADO		GRUPO ISPE, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA DE PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	JUAN FELIPE MARTIN DEL CAMPO GUERRERO.	EXPOCOLOR ATLAS, S.A. DE C.V.
PROG	DESCRIPCION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1	PINTURA ESMALTE, BLACO COLOR BLANCO, BASE AGUA ANTICORROSIVO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, ACABADO BRILLANTE, EN PRESENTACION CUBETA CON 19 LITROS	SI CUMPLE	EL TIPO DE PINTURA COTIZADA CON EL TIPO DE PINTURA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ANTE PROFECO	NO PRESENTA HOJA DE SEGURIDAD NI CERTIFICADO DE CALIDAD ANTE PROFECO	NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD ANTE PROFECO
2	PINTURA ESMALTE, NEGRO COLOR NEGRO BASE AGUA ANTICORROSIVO, PARA INTERIORES Y EXTERIORES, ACABADO BRILLANTE, EN PRESENTACION CUBETA DE 19 LITROS	SI CUMPLE	EL TIPO DE PINTURA COTIZADA CON EL TIPO DE PINTURA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ANTE PROFECO	NO PRESENTA HOJA DE SEGURIDAD NI CERTIFICADO DE CALIDAD ANTE PROFECO	NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD ANTE PROFECO
3	PINTURA DE TRAFICO, AMARILLO ALQUIDÁL BASE SOLVENTE, ACABADO MATE, 200 KG/MM DE RESISTENCIA A LA ABRASION COMO MINIMO, EXCELENTE RESISTENCIA AL INTEMPERISMO Y A LA ABRASION POR TRAFICO VEHICULAR Y DE PERSONAS, EN PRESENTACION DE CUBETA DE 19 LITROS	SI CUMPLE	EL TIPO DE PINTURA COTIZADA CON EL TIPO DE PINTURA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ANTE PROFECO	NO PRESENTA HOJA DE SEGURIDAD NI CERTIFICADO DE CALIDAD ANTE PROFECO	NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD ANTE PROFECO
4	PINTURA ESMALTE, COLOR NEGRO ALQUIDÁLICO, ANTICORROSIVO, PARA INTERIORES Y EXTERIORES, ACABADO MATE, EN PRESENTACION CUBETA DE 19 LITROS	SI CUMPLE	EL TIPO DE PINTURA COTIZADA CON EL TIPO DE PINTURA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ANTE PROFECO	NO PRESENTA HOJA DE SEGURIDAD NI CERTIFICADO DE CALIDAD ANTE PROFECO	NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD ANTE PROFECO
5	PINTURA ESMALTE, COLOR BLANCO ALQUIDÁLICO, ANTICORROSIVO, PARA INTERIORES Y EXTERIORES, ACABADO MATE, EN PRESENTACION CUBETA DE 19 LITROS	SI CUMPLE	EL TIPO DE PINTURA COTIZADA CON EL TIPO DE PINTURA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ANTE PROFECO	NO PRESENTA HOJA DE SEGURIDAD NI CERTIFICADO DE CALIDAD ANTE PROFECO	NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD ANTE PROFECO
6	PINTURA VINILICA, COLOR BLANCA VINIL-ACRILICA, LAVABLE, BASE AGUA PARA INTERIORES Y EXTERIORES, LAVABILIDAD: 4,000 CICLOS COMO MINIMO, LIBRE DE PLOMO, EN PRESENTACION DE CUBETA DE 19 LITROS	SI CUMPLE	NO CUMPLE CON LOS CICLOS DE LAVADO REQUERIDOS, NO COINCIDE EL TIPO DE PINTURA COTIZADA CON EL TIPO DE PINTURA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ANTE PROFECO	NO CUMPLE CON LOS CICLOS DE LAVADO REQUERIDOS, NO PRESENTA HOJA DE SEGURIDAD NI CERTIFICADO DE CALIDAD ANTE PROFECO	NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD ANTE PROFECO
Observaciones					

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0673/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0673/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:		GRUPO ISPE, S.A. DE C.V.				
Prog	Cant	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	190	LITRO	PINTURA ESMALTE, BLANCO	ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO BASE AGUA LIBRE DE PLOMO, ACABADO BRILLANTE PARA INTERIORES Y EXTERIORES, COLOR BLANCO EN PRESENTACION CUBETA CON 19 LITROS MARCA COMEX LINEA ACQUA 100 MAX	\$108.00	\$20,520.00
2	57	LITRO	PINTURA ESMALTE, NEGRO	ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO BASE AGUA LIBRE DE PLOMO, ACABADO BRILLANTE PARA INTERIORES Y EXTERIORES, COLOR NEGRO EN PRESENTACION CUBETA CON 19 LITROS MARCA COMEX LINEA ACQUA 100 MAX	\$108.00	\$6,156.00
3	57	LITRO	PINTURA DE TRAFICO, AMARILLO	ALQUIDÁL HULE CLORADO BASE SOLVENTE, ACABADO MATE, 200 KG/MM DE RESISTENCIA A LA ABRASION COMO MINIMO, EXCELENTE RESISTENCIA AL INTEMPERISMO Y AL TRAFICO VEHICULAR Y DE PERSONAS, EN PRESENTACION DE CUBETA DE 19 LITROS MARCA COMEX LINEA TRAFICO SCT	\$55.00	\$3,135.00
4	19	LITRO	PINTURA ESMALTE, COLOR NEGRO	ESMALTE ALQUIDÁLICO, ANTICORROSIVO BASE SOLVENTE LIBRE DE PLOMO, ACABADO MATE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES, COLOR NEGRO, EN PRESENTACION CUBETA DE 19 LITROS MARCA COMEX LINEA 100 TOTAL MATE	\$100.00	\$1,900.00
5	19	LITRO	PINTURA ESMALTE, COLOR BLANCO	ESMALTE ALQUIDÁLICO, ANTICORROSIVO BASE SOLVENTE LIBRE DE PLOMO, ACABADO MATE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES, COLOR BLANCO, EN PRESENTACION CUBETA DE 19 LITROS MARCA COMEX LINEA 100 TOTAL MATE	\$100.00	\$1,900.00
6	1,045	LITRO	PINTURA VINILICA, COLOR BLANCA	PINTURA VINIL-ACRILICA, LAVABLE, BASE AGUA ACABADO SATINADO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, COLOR BLANCO EN PRESENTACION DE CUBETA DE 19 LITROS MARCA COMEX LINEA PRIMA	\$44.00	\$45,980.00
					Subtotal	\$79,591.00
					I.V.A.	\$12,734.56
					Total	\$92,325.56

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **GRUPO ISPE, S.A. DE C.V.**, por un monto total, IVA incluido, de **\$92,325.56 (Noventa y Dos Mil Trescientos Veinticinco Pesos 56/100 M.N.)**, referentes a los progresivos del **01 al 06**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **15 de octubre del año 2019** a partir de las **14:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0673/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0673/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Este fallo consta de 05 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
C. Martín Tello Balderrama	Comprador	

POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Braulio Moisés Mata Munguía	Líder de Proyectos de Investigación	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Manuel González Amutio. Confederación Patronal de la República mexicana Jalisco.	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----